

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACION  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
RECOPIACION Y REGLAMENTOS

RAN/JVJ/PPF/rfl

DECLARA ZONA TIPICA SECTOR DE  
CUATRO INMUEBLES QUE INDICA, RELA  
CIONADOS CON "GABRIELA MISTRAL",  
UBICADOS EN MONTEGRANDE, IV REGION  
DE COQUIMBO.

SANTIAGO,

Nº

31 JUL 1990

621

CONSIDERANDO:

Que, el sector conformado por la Iglesia de Montegrande, construida en el siglo XIX de inspiración neoclásica, la vieja casa-escuela donde Gabriela Mistral pasó su niñez, la tumba cercana de la poetisa y una antigua casa de fundo vecina a la plazoleta, constituye un interesante conjunto arquitectónico y de alto contenido histórico;

Que, es interés del Supremo Gobierno conservar los lugares unidos a las vivencias de la genial poetisa Gabriela Mistral, que con su obra contribuyó al patrimonio artístico y espiritual de todos los chilenos; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288 de 1970; Acuerdo del Consejo de Monumentos Nacionales de 04 de julio de 1990; Oficio Nº 244/3 de 1990 del Director Nacional de Turismo y en los artículos 32 Nº 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase Zona Típica el sector que incluye la Iglesia, la vieja casa-escuela, casa de fundo vecina a la plazoleta y tumba de la poetisa "Gabriela Mistral", del pueblo de Montegrande, IV Región de Coquimbo.



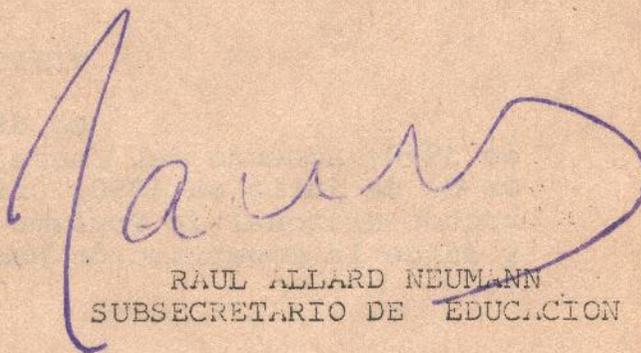
ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE

PATRICIO AYLWIN AZOCAR  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RICARDO LAGOS ESCOBAR  
MINISTRO DE EDUCACION

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



RAUL ALLARD NEUMANN  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloría	3
- Subsecretaría	1
- Departamento Jurídico	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- SERNATUR.	2
- Total.	<u>12</u>